



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Diciembre)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administración local, con fecha 23 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, contra providencia de ese Gobierno, revocando dos acuerdos de aquella Corporación, por los que se ordenó á D. Juan del Río cortarse y retirarse unas humeras y depósitos de piedra en un lugar contiguo á una finca de su propiedad, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Leon 28 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

REGION DE FUENTES.

PESAS Y MEDIDAS

Conforme á lo prevenido en el

art. 15 del Reglamento de 27 de Mayo de 1868, el itinerario que ha de seguir el Fiel Contraste de la provincia para la contrastación periódica de los instrumentos de pesar y medir correspondiente al año próximo de 1892 será el siguiente:

MES DE ENERO.

Partido judicial de Leon.

Desde el 1.º al 15 el Ayuntamiento de Leon.

Día 11.—Armunia, Carrocera, Cuadros, Cimanes del Tejar y Chozas de Abajo.

Día 12.—Garrafe de Torio, Gradedes, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor y Onzonilla.

Día 13.—Riosco de Tapia, Sañegros, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdovina, Valdefresno y Valverde del Camino.

Día 14.—Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villadangos, Villaturiel, Villaquilambre y Villasariego.

MES DE FEBRERO.

Partido judicial de Valencia de D. Juan.

Día 4.—Ayuntamientos de Valencia de D. Juan, Algadefe, Ardon, Cabreros del Rio, Campazas, Campo de Villavidel, Castillalé, Castroluente y Cimanes de la Vega.

Día 5.—Corvillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordoucillo, Gusendos, Izagre, Matadeon, Matanza, Pajares, San Millán de los Caballeros y Santas Marías.

Día 6.—Toril de los Guzmanes, Valdemora, Valderas, Valverde Enrique, Valdevimbre, Villabraz, Villacé, Villademor de la Vega, Villaver, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villalornate y Villaquejida.

MES DE MARZO.

Partido judicial de La Bañeza.

Día 3.—Ayuntamiento de La Bañeza.

Día 4.—Alija de los Melones, La Antigua, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Castrillo de la Valduerna, Castrocalbon, Castrocontrigo, Cobrones del Rio, Destriana, Leguna Dalga y Laguna de Negrillos.

Día 5.—Palacios de la Valduerna, Pobladura de Pelayo Garcia, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo y San Adrian del Valle.

Día 6.—San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Pedro Bercianos, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Páramo, Soto de la Vega y Urdiales del Páramo.

Día 7.—Valdefuentes del Páramo, Villamontán de la Valduerna, Villazala y Zotes del Páramo.

MES DE ABRIL.

Partido judicial de Astorga.

Días 5 y 6.—Ayuntamiento de Astorga.

Día 7.—Benavides, Carrizo, Castrillo de los Polvazares, Hospital de Órvido, Lucillo, Llamas de la Ribera, Magaz y Ofaro de Escarpizo.

Día 8.—Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santa Marina del Rey, Santiago Millas y Truchas.

Día 9.—Turcia, Valdecorey, Val de San Lorenzo, Villagatón, Villamejil, Villarje de Órvido y Villares de Órvido.

MES DE MAYO.

Partido judicial de Ponferrada.

Día 1.º.—Ayuntamiento de Ponferrada.

Día 2.—Alvares, Los Barrios de Salas, Bembibre, Benusa, Borrenes y Cabañas-raras.

Día 3.—Castrillo de Cabrera, Castropodame, Congosto, Cabillos, Encinedo, Folgoso y Fresnedo.

Día 4.—Iglesia, Lago de Carucedo, Molinaseca, Noceda y Páramo del Sil.

Día 5.—Ponferrada del Bierzo, Puesto de Domingo Florez, San Esteban de Valdeusa y Toroso.

Partido judicial de Villafranca.

Día 20.—Villafranca del Bierzo.

Día 21.—Arganza, Balboa, Bargas, Berlanga, Cacabelos, Camponarayo, Candín, Carracedelo y Corullón.

Día 22.—Fabero, Oencia, Paradedaca, Peranzanes, Portela de Aguiar, Sancedo, y Trabadelo.

Día 23.—Valle de Finolledo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarce y Villadecanes.

MES DE JUNIO.

Partido judicial de Murias de Paredes.

Día 6.—Ayuntamientos de Murias de Paredes, Los Barrios de Luna, Cabrilanes, Campo de la Lomba, Láncara, La Majúa y Las Omañas.

Día 7.—Palacios del Sil, Riello, Santa María de Ordás, Soto y Amio, Valdesamario, Vegaricuza y Villablino.

Partido judicial de La Vecilla.

Día 20.—Ayuntamientos de La Vecilla, Boñar, Cármones, La Ercina, Matallana de Vegacervera, Pola de Gordon y La Robla.

Día 21.—Rodiezmo, Santa Colomba de Curueño, Valdegueros, Valdopílagos, Valdeleja, Vegacervera y Vegaquemada.

MES DE JULIO.

Día 8.—Ayuntamientos de Riaño,

Acevedo, Boca de Huérgano, Buron, Cistierna, Lillo, Mavaña y Oseja de Sajambre.

Día 2.—Posada de Valdeon, Prado, Prioro, Renedo de Valdetuejar, Reyero, Salamon, Valderrueda, Vegamian y Villayandre.

Partido judicial de Sahagun.

Día 22.—Ayuntamiento de Sahagun.

Día 23.—Almanza, Bercianos del Real Camino, El Burgo, Calzada del Coto, Canalejas, Castromudarra, Castrotierra, Cea y Cebanico.

Día 24.—Cubillas de Rueda, Escobar de Campos, Galleguillos, Goraliza, Grajal, Joara, Jorilla, Sahelices del Rio, Santa Cristina y Valdepolo.

Día 25.—Vallecillo, La Vega de Almanza, Villamartin de D. Saucio, Villamizar, Villamol, Villamoratiel de las Matas, Villaselán, Villaverde de Arcayos y Villazocho.

Los Sres. Alcaldes procurarán que los industriales de sus respectivos Ayuntamientos tengan conocimiento de este itinerario, haciéndoles saber las responsabilidades en que incurren por la falta de cumplimiento del Reglamento de 27 de Mayo de 1868 y demás disposiciones vigentes.

Leon 22 de Diciembre de 1891.

El Gobernador.
José Novillo.

Miña.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Tejerina y Tejerina, vecino de Lois (Salamon), se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las once y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hulla llamada *Colle*, sita en término de los pueblos de Felechus y Llama de Colle, Ayuntamiento de Boñar, y linda al N. con

la mina «Sabero núm. 8.» al S. con la «Dichosa,» y E. y O. con terreno franco; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 11 de la mina «Sabero núm. 8.» desde donde se medirán 300 metros al E. 26° S., siguiendo la línea de la referida mina «Sabero núm. 8.» y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta 100 metros al S. 25° E. la 2.ª, desde ésta 400 metros al O. 26° N. la 3.ª, desde ésta 500 metros al N. 26° E. la 4.ª, desde ésta 500 metros al E. 26° S. la 5.ª, desde ésta 100 metros al S. 26° O. la 6.ª, desde ésta 400 metros al O. 26° N. la 7.ª, y desde ésta 300 metros al S. 26° O. se llegará al punto de partida, quedando comprendido el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 22 de Diciembre de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. José Tejerina y Tejerina, vecino de Lois (Salamon), se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las once y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias de la mina de hulla llamada *Sin Nombre*, sita en término de los pueblos

de Veneros y Llama, Ayuntamiento de Boñar, y linda al N. con vegas de arriba de Veneros, al S. con las minas «San Pedro» y «Maria 4.ª,» al E. con la mina «Maria 1.ª» y terreno franco, y O. con propiedad del pueblo de Veneros; hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mejon S. O. de la mina «Dichosa,» desde ésta se medirán 500 metros en dirección E. 25° S. y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta se medirán 200 metros en dirección S. 25° O. la 2.ª, desde ésta 100 metros en dirección O. 25° N. la 3.ª, desde ésta 100 metros al S. 25° O. la 4.ª, desde ésta 100 metros al O. 25° N. la 5.ª, desde ésta 200 metros al N. 25° E. la 6.ª, desde ésta 400 metros al O. 25° N. la 7.ª, desde ésta 200 metros al N. 25° E. la 8.ª, desde ésta 100 metros al E. 25° S. la 9.ª, y desde ésta con 100 metros en dirección S. 25° O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el espacio de las 10 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 24 de Diciembre de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. José Tejerina y Tejerina, vecino de Lois (Salamon), se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Go-

bierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las once y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de hulla llamada *Llama*, sita en término de los pueblos de Veneros y Llama de Colle, Ayuntamiento de Boñar, y linda al N. con heredades de los pueblos de Llama y Veneros, al O. con la mina «Sabero núm. 9.» al S. con la mina «Maria 5.ª,» y al E. con terreno del pueblo de Llama; hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Maria 5.ª,» y desde él se medirán en dirección O. 20° N. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta al N. 20° E. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª, desde ésta al E. 20° S. se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª, desde ésta al S. 20° O. se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª, desde ésta al E. 20° S. se medirán 300 metros y se colocará la 5.ª, desde ésta al S. 20° O. se medirán 100 metros, con lo que se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 26 de Diciembre de 1891.

José Novillo.

Relacion de los expedientes cuyas minas han sido renunciadas por los interesados, y que por providencia de este Gobierno fecha de hoy han sido declarados francos y registrables los terrenos que las mismas comprenden.

Número del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Número de pertenencias	Término	Ayuntamiento	Nombre del Registrador	Vicindad
2.514	Margarita.....	Cobre.....	12	Sobrado.....	Portela de Aguiar....	D. Miguel Avila Salbat.....	Bilbao
2.538	Rosa.....	Plomo.....	12	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem
2.818	Virginia.....	Cobre.....	16	Villanueva y Camplongo..	Rodiezmo.....	Félix Murga.....	Idem
2.814	Leonora.....	Idem.....	24	Busdongo.....	Idem.....	El mismo.....	Idem
2.855	Cipriana.....	Idem.....	16	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme previene el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889. Leon 24 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, José Novillo.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la seccion de Boñar al Puerto de Tarna, en la carretera de Leon á Campo de Caso (Leon) por su presupuesto de contrata de 180.017 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.º de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Duda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Diciembre de 1891.
—El Director general, M. Catalina

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la seccion de Boñar al Puerto de Tarna, en la carretera de Leon á Campo de Caso (Leon) se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en posetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Pagos á Nozdrizas caternas y socorridos que perciben sus retribuciones en la Casa-Cuna de Ponterrada.

De conformidad con lo resuelto por la Diputacion en 6 de Noviembre de 1889, las Nozdrizas externas y socorridos que tengan que cobrar sus haberes hasta fin de Setiembre último, se presentarán á percibirlos de D. Juan Lopez, Administrador de la Casa-Cuna en los dias siguientes:

Día 4 de Enero de 1892.—Ayuntamientos de Ponterrada, Los Barrios de Sales y Castropodame.

Día 5.—Ayuntamientos de Trabado, Paradaseca, Sancedo y Torono.

Día 7.—Ayuntamientos de Corullon, Villafranca, Vega de Valcarce y Barjas.

Día 8.—Ayuntamientos de Balboa, Borrenes y Portela de Aguiar.

Día 9.—Ayuntamientos de Puente Domingo Florez, Castrillo de Cabrera y Benuza.

Día 10.—Todos los socorros concedidos por la Diputacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de dichos Ayuntamientos den la mayor publicidad á este aviso, á fin de que los interesados se presenten á cobrar en los dias que se expresan.

Leon y Diciembre 23 de 1891.—El Presidente de la Diputacion, José Rodriguez Vazquez.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEON.

Verificado el sorteo que previó el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del próximo año los individuos que á continuacion se expresan, siendo la causa sobre homicidio contra Constantino Sahagun Ruiz, procedente del Juzgado instructor de Sahagun, la que ha de verse en dicho período, habiéndose señalado los dias 22 y 24 de Marzo próximo á las diez de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

D. Nicomedes Aparuricio Santa Maria, de Almanza.

D. Julian Álvarez Rojo, de Canalejas.

D. Esteban Fernandez Polvorinos, de Calaberas de Abajo.

D. Calixto Alonso Andrés, de Calzada.

D. Pablo Caballero Testera, de Corderillos.

D. Angel Vallejo Fernandez, de Castromudarra.

D. Alejandro Fernandez Perez, de San Pedro.

D. Juan de Prado Gomez, de Cebanico.

D. Pedro de la Mata Gonzalez, de Quintanilla.

D. Dionisio del Rio Perez, de Santa Olaja.

Francisco Fernandez Marañá, de La Vega.

D. Julian Alvarez Fernandez, de Palacios.

D. Baltasar de la Mata Diez, de Villapadierna.

D. Alejandro Muñoz Miguelez, de Grañeras.

D. Ignacio José del Corral, de Sahagun.

D. Mariano Vidanes Conde, de idem.

D. Tomás Herrero Hoyos, de idem.

D. Gil Mantilla Perez, de idem.

D. Bernardo Agenjo, de Villaciutor.

D. Vicente Cano Reyero, de Corderos.

Capacidades.

D. Ramon Tranco Boada, de Sahagun.

D. Daniel Costo Corral, de idem.

D. Valentin Montenegro Baeza, de idem.

D. Benito Anton de Prado, de Bercianos.

D. Benito Andrés Diez, de Calzada.

D. Francisco Diez Reyero, de Santa Olaja.

D. Raimundo Fernandez Marañá, de Sahechores.

D. Agustín Fernandez Herrero, de Villapeañil.

D. Ambrosio Baños Miguelez, de El Burgo.

D. Domingo Borlán, de Arenillas.

D. Antonio Bravo Bajo, de Gurdaliza.

D. Froilán Alonso Alonso, de Grajal.

D. Antolin Bartolomé, de San Martin.

D. Joaquin Alvarez Ravilla, de Santa Cristina.

D. Segundo Agenjo Gago, de Valdivida.

D. Vicente Tezanos Ortiz, de Sahagun.

Supernumerarios.

D. Martin Gutiérrez, de Leon.

D. Santiago Robles, de idem.

D. Cayo Boada Sandoval, de idem.

D. Modesto Luna, de idem.

Capacidades.

D. Elias Lago Rabanal, de Leon.
D. Manuel Gutierrez Rodriguez, de idem.

Lo que se hace público por medio de este **BOLETIN OFICIAL** en cumplimiento del art. 48 de la citada ley. Leon 21 de Diciembre de 1891.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo los individuos que á continuacion se expresan, siendo la causa sobre homicidio, contra Basilio y Leon Eugenio Barrientos Perez, procedente del Juzgado instructor de Valencia de D. Juan, la que ha de verse en dicho período, habiéndose señalado los dias 28 y 29 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

D. Salvador Lorenzana, de Villamañau.

D. Modesto Cabreros Gonzalez, de Villademor.

D. Indalecio Garcia Diez, de Valderas.

D. Faustino Arenal Martinecz, de Valdevimbre.

D. Miguél Alvarez Alvarez, de id.

D. Joaquin Blanco Diez, de Pajares.

D. Tomás Fernandez Martinez, de idem.

D. Mateo Martinez Nava, de id.

D. José Morán Gigosos, de Fresno

D. Eleuterio Castañeda Alonso, de Gordonollo.

D. Eustasio Valdés Espeso, de Valencia.

D. Dionisio Merino Martinez, de Matadcon.

D. Tomás Martinez Nicolás, de Valencia.

D. Eusebio Arroyo Merino, de id.

D. Juan Merlo Gonzalez, de id.

D. Antonio Prieto Quijada, de Villaver.

D. Ricardo Perez Delgado, de Villamañau.

D. Nicolás Presa Rodriguez, de Fuentes de Carbajal.

D. Timoteo Ponga, de Valdemorilla.

D. Simon Fernandez Blanco, de Matanza.

Capacidades.

D. Elias Carreño Montiel, de Villamañau.

D. Juan Zapico, de Campo.

D. Eusebio Garrido Barrientos, de Matanza.

D. Gregorio Sanchez Merino, de Pajares.

D. Gregorio Alonso Chocan, de Valencia.

D. Apolinar Rodriguez Lopez, de Villacé.

D. Dionisio Rodriguez Borrego, de Villamandos.

D. Saturnino Garcia Trabcon, de Valderas.

D. Pedro Gonzalez Gonzalez, de idem.

D. Bernardo Casado Gonzalez, de Palacios.

D. Manuel Rodriguez Ferreras, de Valverde.

D. Juan Blanco Morán, de Villamañan.

D. Dimaso Lopez Vendejo, de id.

D. Fermin Rodriguez Gonzalez, de Castrofuerte.

D. Vicente Fuentes Perez, de Torál.

D. Tirso Alonso, de Benazolve.

Supernumerarios.

D. Rufino Bustamante, de Leon.

D. Manuel Datas Prieto, de idem.

D. José Areal, de idem.

D. Parliño Perez Montescrío, de idem.

Capacidades.

D. Fernando Carrillo Prieto, de Leon.

D. Ricardo Gonzalez Cienfuegos, de idem.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

Leon 21 de Diciembre de 1891.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan, siendo la causa sobre robo contra Blas Rañones de la Iglesia, procedente del Juzgado instructor de La Bañeza, la que ha de verse en dicho periodo, habiéndose señalado los días 5 y 6 de Abril del año próximo á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

D. Santiago Otero Alfayate, de Soto.

D. José Alonso Gonzalez, de La Bañeza.

D. Antonio Fustel Morán, de Castrocontrigo.

D. Emilio Fernandez Vaquero, de La Bañeza.

D. Manuel Sastre Cristiano, de San Pedro.

D. José Seco Brasa, de Santibañez.

D. Luis Fernandez Perez, de La Antigua.

D. Tomás Alonso Roldán, de Destriana.

D. Tiburcio Abella Vidal, de Castriello.

D. Toribio Gonzalez Cascon, de La Bañeza.

D. Manuel Gonzalez Blanco, de San Adrian.

D. Juan Alvarez Vidal, de La Mata.

D. Melquiades Castillo Garcia, de La Isla.

D. Valentin Fernandez Fernandez, de Cebrones.

D. José Perez Fernandez, de San Juan.

D. José Garcia Ramos, de Villanueva.

D. Narciso Simon Fernandez, de Valcabado.

D. Blas Manjon Alija, de Santa Elena.

D. Salvador Vidal Vidal, de Quintana.

D. José Rubio Martinez, de Quintana del Marco.

Capacidades.

D. José Satrio Fernandez, de La Bañeza.

D. Tomás Rubio Iglesias, de id.

D. Toribio Alfayate Cascon, de id.

D. Blas Miguez Fernandez, de Villagarcía.

D. Eugenio de Mota Rodriguez, de La Bañeza.

D. Basilio Escudero Cachon, de Villamor.

D. Pedro Fernandez Castaño, de Quintana y Congosto.

D. Rogelio Casado Garcia, de La Bañeza.

D. Baltasar Casado Perez, de San Feliz.

D. Atanasio Toral Matilla, de La Bañeza.

D. José Fernandez Nuñez, de id.

D. Pedro Rubio Iglesias, de id.

D. José Martinez Descosido, de Castrocalbon.

D. Gaspar Yébenes Ruiz, de La Bañeza.

D. Angel Fernandez Franco, de idem.

D. Joaquin Nuñez Franco, de id.

Supernumerarios.

D. Juan Arias Ordás, de Leon.

D. Agustín Alfageme, de id.

D. Joaquin Gomez, de id.

D. Venancio Bustamante, de id.

Capacidades.

D. Leon Sanchez, de Leon.

D. Pedro Barthe, de idem.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

Leon 21 de Diciembre de 1891.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Boñar

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes que por dicho concepto tengan que hacer variaciones de su riqueza, segun lo establecido en el art. 48 del reglamento general aprobado por Real decreto de 30 de Setiembre de 1885, y cuyas fincas radiquen en este término municipal, presenten su relacion de riqueza dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues, en otro caso, se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento actual.

Se advierte asimismo que no se hará traslacion de dominio alguno, sino se se cumple con lo prevenido en el art. 8.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del titulo ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Se advierte por último, para los que tengan que hacer bajas de exenciones perpetuas, por consecuencia de terrenos ocupados por las líneas de ferro-carriles, conforme á lo dispuesto en el caso 13, artículo 5.º del reglamento citado deberán presentar sus reclamaciones en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 52 y siguientes del mismo para los efectos de su minoracion en la riqueza respectiva.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que por los contribuyentes se cumpla con este deber en defensa de sus intereses si los juzgan lesionados por las resoluciones que se dicten, en virtud de la formacion de los apéndices.

Boñar 24 Diciembre 1891.—El Alcalde, Ricardo Gonzalez Ordás.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del titulo ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Vega de Valcarlos
Alija de los Molones
Santa Colomba de Curusoño
La Vecilla
Sahelices del Rio

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo.

En el dia 11 de Noviembre último fué anunciado en el periódico oficial de la provincia el hallazgo de un caballo que se halla depositado en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Farral, y como no se haya presentado su dueño á recogerlo, y hayan trascurrido cuarenta dias desde que tuvo lugar dicha insercion, he acordado proceder á la venta del mismo, que ha de tener lugar en pública subasta en la consistorial de este Ayuntamiento, á las once de la mañana del dia 8 del próximo mes de Enero.

San Andrés del Rabanedo 22 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Cruz Gutierrez.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instruccion de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye sobre robo de 10 pesetas á Carmen Fernandez, de esta vecindad, se cita á Inés, que se dice ser vecina de Castro de Domiz, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los 9 dias siguientes al de la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaracion en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Ponferrada Diciembre 22 de 1891.—El Escribano, Cipriano Campillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 26 del corriente desapareció del término de Villasanta una galga blanca, con la oreja izquierda despartada, de 7 á 8 meses de edad. Quien la hubiere recogido dará aviso á Teodoro Alvarez, de San Feliz de Torio, que gratificará.